



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 134 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Enero 14 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo Nº 0032 e Informe Nº 004 de fecha 13/01/2016 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, Enero 2016 a la Sra. **SILVIA DEL TRANSITO MOYANO ESPINOZA, Rut. Nº [REDACTED]**, para efectuar **"VENTA DE PAPAS FRITAS"**, a ubicarse en B.N.U.P., en calle Central Plaza de Armas, (deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un deposito de basura o paplero cerca del carro ambulante), la municipalidad podrá modificar su emplazamiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/FIE.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

A L C A L D I A